



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 27 -2013-ANA-DGCRH

Lima,

24 ENE. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 007-2013-ANA-DGCRH/MZT, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante Oficio N° 460-2012-MPAA-A, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a ser generadas como consecuencia de la operación del Proyecto "Instalación del Sistema de Desagüe III Etapa Las Flores, Los Claveles, Las Begonias, Las Margaritas, 7 de Junio, Humboldt, 6 de febrero, Huancayo, PPJJ 82 y AAHH California, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas-Loreto";

Que, con Carta N° 293-2012-ANA-DGCRH, se le comunicó a la recurrente observaciones a su solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para su absolución;

Que, mediante Carta N° 562-2012-MPAA-A, la recurrente solicitó ampliación de plazo por treinta días para su subsanación de las observaciones efectuadas; por lo que con Carta N° 310-2012-ANA-DGCRH se le otorgó la ampliación del plazo solicitado;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS con fecha 12.10.2012;

Que, según el informe del visto, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, pese haber transcurrido en exceso el plazo otorgado; razón por la cual, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo; en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, sobre autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a ser generadas como consecuencia de la operación del Proyecto "Instalación del Sistema de Desagüe III Etapa Las Flores, Los Claveles, Las Begonias, Las Margaritas, 7 de Junio, Humboldt, 6 de febrero, Huancayo, PPJJ 82 y AAHH California, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas-Loreto", y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.





ARTÍCULO 3º.-Poner en conocimiento de la presente resolución a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Administración Local de Agua Iquitos.

Regístrese y comuníquese,




Quím M. Sc. BETTY CHUNG TONG
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua